

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-0051900
AUTO # 792

Santiago de Cali, Marzo treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023).

1. Aceptar la renuncia al mandato que hace la apoderada de la parte demandante.
2. Requerir a la demandante para que concurra al proceso a través de apoderado judicial, y propicie el cumplimiento de las órdenes de los numerales 2 y 3 del auto del 25 de marzo de 2022, pronunciándose en el sentido que corresponda.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ